



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 253-2025-A-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 510-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 12 de mayo de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°33-2025-CE-OXI-MDP, de fecha 12 de mayo de 2025, del primer miembro del comité especial (suplente), Oficio N|425-2025-MDP/AL, de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N°00593-2025-CG/GRCU, de la Gerencia Regional de Control de Cusco-CGR, Informe Previo N°0013-2025-CG/GRCU, de la Contraloría General de la Republica, Gerencia Regional Cusco, Oficio N°115-2025-MDP/AL, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Municipalidad Distrital de Pichari, Resolución de Alcaldía N°79-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, Acuerdo de Concejo N°080-2024-MDP/LC, de fecha 05 de junio de 2024, las Bases del Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones o actividades de operación y mantenimiento en el marco de la Ley N°29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°080-2024-MDP/LC, de fecha 05 de junio de 2024, aprueba en el primer artículo, la priorización de la ficha técnica reformulada del proyecto de inversión pública denominado, "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2625516, priorizado-bajo la modalidad de obras por impuesto de la siguiente Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°79-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, en el primer artículo resuelve, aprueba Reconformar, el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán los Proyecto priorizados;

Que, mediante Oficio N°115-2025-MDP/AL, de fecha 13 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Pichari, Solicita la emisión del Informe Previo, en virtud a la documentación presentada del proyecto de inversión pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2625516;

Que, mediante Oficio N°00593-2025-CG/GRCU, la Contraloría General de la Republica, Gerencia Regional Cusco, remite el Informe Previo N°0013-2025-CG/GRCU, teniendo como resultado algunas recomendaciones a considerar, en respuesta a ello la municipalidad Distrital de Pichari expide el Oficio N°425-2025-MDP/AL, donde se muestra la implementación de las recomendaciones para el inicio del proceso de selección de la convocatoria de la empresa privada financista y empresa privada supervisora;

Que, con Informe N°33-2025-CE-OXI-MDP, de fecha 12 de mayo de 2025, el primer miembro del comité especial (suplente), solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección para la contratación de una Entidad Privada para la Financiación de la Formulación de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación del Proyecto del proyecto de inversión pública denominada: Creacion Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías Locales Del Jr. Tarancato, Jr Rey Del Vraem Y Psje Del Centro Poblado De Catarata Del Distrito De Pichari De La Provincia De La Convencion Del Departamento De Cusco, con CUI N°2625516;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 510-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 12 de mayo de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de una Entidad Privada para la Financiación de la Formulación del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Jr. Tarancato, Jr. Rey del VRAEM y Psje del Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco" con CUI N°2625516, bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes y las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, consecuentemente del TUO de la Ley N° 29230.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del proceso de selección N° 001-2025-MDP-EPF/OXI, para la Contratación de la empresa privada responsable de la Ejecución y Financiamiento del siguiente Proyecto de Inversión:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. TARANCATO, JR. REY DEL VRAEM Y PSJE DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	N° 2625516

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

